Avda. Calle 26 No. 69-76 T.
Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.co

Ibagué, 30 de septiembre del 2025
09-30-2025 / 3555-2024
Tolima Red Terciaria

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES (E)
atencionciudadano@invias.gov.co

Referencia:

Contrato No. 3555 de 2024 “"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 3”.

Asunto: **CONCEPTO SOBRE SOLICITUD DE PRORROGA No 3 LOTE 3**

El Consorcio Vial JJ, en calidad de Interventor en el marco del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total – Lote 3, recibimos el 5 de septiembre de 2025 comunicación de las (20) Organismos de Acción Comunal donde solicitan prórroga a los convenios solidarios listados a continuación:

No. CONVENIO	AVANCE
2271 - 2024	59%
2366 - 2024	69%
2121 - 2024	15%
2156 - 2024	30%
2206 - 2024	15%
2693 - 2024	5%
2660 - 2024	5%
2465 - 2024	10%
2122 - 2024	5%
2030 - 2024	En proceso de cotizaciones - cuadro comparativo
2052 - 2024	En proceso de cotizaciones - cuadro comparativo

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T.
Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.co

2061 - 2024	En proceso de cotizaciones - cuadro comparativo
2106 - 2024	Revisión para pasar a Comité selección proveedores
2123 - 2024	En proceso de cotizaciones - cuadro comparativo
2131 - 2024	Revisión para pasar a Comité selección proveedores
2205 - 2024	En proceso de cotizaciones - cuadro comparativo
2278 - 2024	En proceso de cotizaciones - cuadro comparativo
2437 - 2024	Se pago proveedores y están acopiando materiales
2641 - 2024	Revisión para pasar a Comité selección proveedores
2153-2024	Se presenta tráfico de vehículos C2S1

La solicitud de prórroga de los convenios se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto, propósito y alcance de este ya que se han presentado diversas situaciones que han incidido directamente en el tiempo y cronogramas establecidos para adelantar las actividades programadas, siendo estas de carácter ajeno a la voluntad de las partes, como se relacionan a continuación;

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo anterior se evidencia que hay 7 convenios con ejecución física de obra y 10 convenios en procesos de selección y pago de proveedores para iniciar obra y un convenio que requiere resolver un tema técnico de tráfico de vehículos superiores a los previstos en la cartilla.

Es por ello que la interventoría considera viable ampliar el tiempo programado para la ejecución contractual de los Convenios, inmerso dentro del seguimiento adelantado en el marco del Contrato 3555 – 2024; hasta la fecha de 15 de diciembre de 2025 para dar cumplimiento a lo requerido para la etapa ejecución de obra civil, planteada en el diseño de pavimento y diseño geométrico, como solución vial del tramo a intervenir.

Lo anterior, de conformidad con las causas expuestas en cada una de las cartas presentadas, donde se exponen las situaciones específicas que se han presentado en la ejecución de los Convenios, las cuales se sintetizan así:

1. **Causas para convenios con ejecución de obra:**

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T.
Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.co

Se han presentado dificultades en la etapa de alistamiento, específicamente en la etapa de consecución de cotizaciones por parte del representante legal y profesionales de apoyo de los Organismos de Acción Comunal, así como del representante de la veeduría, que retrasan el proceso de selección de proveedores, por la falta de cumplimiento de requisitos por cada uno de los proveedores en el marco de su actividad comercial".

Asimismo, se presentan dificultades en la consecución de la información de los proveedores requerida para lograr la asociación de cuentas, y de esta manera el pago por el suministro de materiales, el transporte etc.

Se han presentado demoras en el transporte de la totalidad de los materiales requeridos en los diferentes puntos de intervención, debido al estado de las vías y a la disponibilidad de estos.

Avances - Justificación técnica:

Es de señalar, que los convenios relacionados con el debido acompañamiento de la Interventoría finalizaron las etapas de alistamiento, socialización de inicio, selección, contratación y pago de proveedores y/o servicios, suscribiendo acta de inicio de obra en el mes de agosto del 2025, así:

Convenio 2121 - 2024 vereda hoyo caliente inicio de obra 4/8/2025
Convenio 2156 - 2024 vereda la planada inicio de obra 4/8/2025
Convenio 2206 – 2024 vereda porfia linda inicio de obra 20/8/2025
Convenio 2693 – 2024 vereda paradero inicio de obra 20/8/2025
Convenio 2660 - 2024 vereda pocharco inicio de obra 26/8/2025
Convenio 2465 - 2024 vereda cuatro mil inicio de obra 22/08/2025
Convenio 2122 – 2024 vereda llano de la virgen inicio de obra 2/9/2025
Convenio 2271 - 2024 vereda santa barbara inicio de obra 4/8/2025
Convenio 2366 - 2024 vereda santa helena inicio de obra 4/8/2025

En tal sentido, la Interventoría ha adelantado las siguientes actividades:

- Validación del equipo técnico propuesto por la OAC, en particular las hojas de vida del ingeniero residente, contador público y maestro de obra, conforme a los requisitos de experiencia general y específica exigidos por el convenio.
- Acompañamiento técnico en la verificación de diseños y cantidades de obra.
- Aprobación plan de compras de bienes y servicios con sus respectivos costos, cantidades, cronograma y programa de inversión.
- Revisión de estudio de mercado propuesto por la OAC, comunidad y/o resguardo indígena.
- Socialización de Inicio con la comunidad
- Comité operativo selección de proveedores.
- Autorización asociación de cuenta de proveedores y pago de proveedores ante el banco AV Villas.
- Verificación acopio de material, herramientas y equipo.
- Aprobación del personal que será vinculado a la ejecución de las obras en el área de influencia.
- Verificación afiliación del personal.
- Comité operativo firma acta de inicio.
- Seguimiento técnico en obra
- Seguimiento % ejecución de obra
- Control de calidad material constructivo
- Identificación obras con participación comunitaria
- Gestión documental para radicación social

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto, se han realizado avances significativos, no obstante, se encuentra necesario

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T.
Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.co

avalar la solicitud de prórroga hasta el día 15 de diciembre de 2025, con el fin de dar cumplimiento al cronograma para la ejecución total de las obras contando con el tiempo necesario para desarrollar las actividades que se enlistan a continuación:

- Construcción Obra
- Comités Técnicos
- Informes interventoría
- Determinación de alcance definitivo en obra
- Comités Operativos
- comités de Veeduría o participación Ciudadana
- Informes técnicos/financieros OAC
- Obras con Participación comunitaria

REGISTRO FOTOGRAFICO

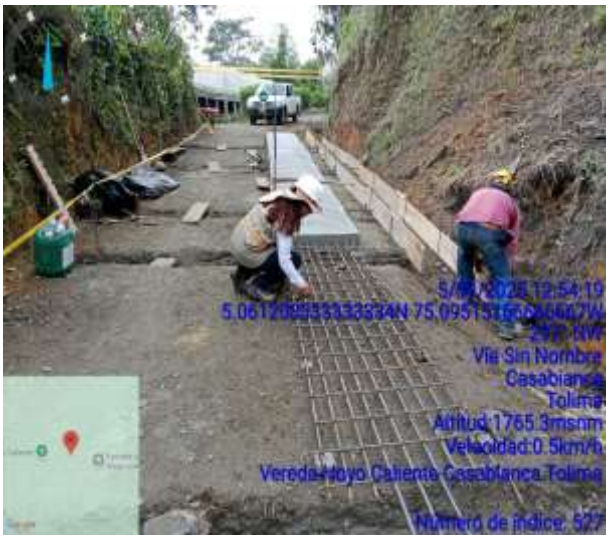
<table>
<tr><td colspan="2">CONVENIO 2271 - 2024 VEREDA SANTA BARBARA – MUNICIPIO DE ANZOATEGUI TOLIMA</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Construcción losa de acceso a placa huella - fundido de placa</td><td>Construcción losa de acceso a placa huella - flejado e instalación de acero</td></tr>
</table>

CONVENIO 2366 - 2024 VEREDA SANTA HELENA - MUNICIPIO DE ANZOATEGUI TOLIMA

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T.
Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.co

	
Construcción losa de acceso a placa huella - fundido de placa	Construcción losa de acceso a placa huella - flejado e instalación de acero

CONVENIO 2121 - 2024 VEREDA HOYO CALIENTE DE CASABIANCA TOLIMA	
	
Construcción losa de acceso a placa huella - fundido de placa	Construcción losa de acceso a placa huella - flejado e instalación de acero

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T.
Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.co

CONVENIO 2156 - 2024 VEREDA LA PLANADA DE VENADILLO TOLIMA	
	
Construcción losa de acceso a placa huella - fundido de placa	Construcción losa de acceso a placa huella - flejado e instalación de acero

CONVENIO 2206 – 2024 VEREDA PORFIA LINDA DE CASABIANCA TOLIMA	
	
Construcción losa de acceso a placa huella - fundido de placa	Construcción losa de acceso a placa huella - flejado e instalación de acero

CONVENIO 2693 – 2024 VEREDA PARADERO CHIPALO PIEDRAS TOLIMA

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T.
Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.co

	
Conformación de tramo vial	Conformación de tramo vial

CONVENIO 2660 - 2024 VEREDA POCHARCO DE NATAGAIMA TOLIMA	
	
Conformación de tramo vial	Niveles - Conformación de tramo vial

CONVENIO 2465 - 2024 VEREDA CUATRO MIL DE VILLARRICA TOLIMA

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T.
Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.co

	
Construcción losa de acceso a placa huella - fundido de placa	Construcción losa de acceso a placa huella - flejado e instalación de acero

CONVENIO 2122 – 2024 VEREDA LLANO DE LA VIRGEN DE COELLO TOLIMA	
	
Acopio de material	Flejado de acero

2. Causas para convenios sin ejecución de obra:

Se han presentado dificultades en la etapa de alistamiento, específicamente en la elaboración de presupuesto y plan de compras por parte del profesional de apoyo de los Organismos de Acción comunal, que atrasa la aprobación de la interventoría.

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T.
Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.co

Se han presentado dificultades en la etapa de consecución de cotizaciones por parte de Representante legal y profesionales de apoyo de los Organismos de Acción Comunal, así como del Representante de la veeduría, que han retrasado el proceso de selección de proveedores, por la falta de cumplimiento de requisitos por cada uno de los proveedores en el marco de su actividad comercial.

Se han presentado dificultades en las cotizaciones que nos han presentado los proveedores de la región, ya que los precios presentados han superado los precios del estudio de mercado y el presupuesto aprobado por la interventoría.

Asimismo, se presentan dificultades en la consecución de la información de los proveedores requerida para lograr la asociación de cuentas, y de esta manera el pago por el suministro de materiales, el transporte etc.

Avances - Justificación técnica:

Es de señalar, que los convenios relacionados con el debido acompañamiento de la Interventoría ha adelantado notablemente la etapa de alistamiento, socialización de inicio, y están en la etapa de cotizaciones para seleccionar proveedores.

En tal sentido, la Interventoría ha adelantado las siguientes actividades:

•Validación del equipo técnico propuesto por la OAC, en particular las hojas de vida del ingeniero residente, contador público y maestro de obra, conforme a los requisitos de experiencia general y específica exigidos por el convenio.
•Acompañamiento técnico en la verificación de diseños y cantidades de obra.
•Aprobación plan de compras de bienes y servicios con sus respectivos costos, cantidades, cronograma y programa de inversión.
•Revisión de estudio de mercado propuesto por la OAC, comunidad y/o resguardo indígena.
•Socialización de Inicio con la comunidad
•Acompañamiento y/o orientación a los OAC para la debida consecución de cotizaciones con el cumplimiento de requisitos.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto, se han realizado avances significativos, no obstante, se encuentra necesario avalar la solicitud de prórroga hasta el día 15 de diciembre de 2025, con el fin de dar cumplimiento al estudio de mercado, selección, pago de proveedores, inicio de obra bajo cronograma para la ejecución total, e las obras contando con el tiempo necesario para desarrollar las actividades que se enlistan a continuación:

• Comité operativo selección de proveedores.
•Autorización asociación de cuenta de proveedores y pago de proveedores ante el banco AV Villas.
•Verificación acopio de material, herramientas y equipo.
•Aprobación del personal que será vinculado a la ejecución de las obras en el área de influencia.
•Verificación afiliación del personal.
•Comité operativo firma acta de inicio.
•Seguimiento técnico en obra
•Seguimiento % ejecución de obra
•Control de calidad material constructivo
•Identificación obras con participación comunitaria
•Gestión documental para radicación social
• Construcción Obra
• Comités Técnicos
• Informes interventoría

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T.
Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.co

- Determinación de alcance definitivo en obra
- Comités Operativos
- comités de Veeduría o participación Ciudadana
- Informes técnicos/financieros OAC
- Obras con Participación comunitaria

Justificación jurídica:

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el Cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidad es de esta Ley ya los de la buena administración (…).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplirá sí con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8,4.9,14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificarlos contratos de común acuerdo para "(…) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C- 949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos-¨cómo especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal¨.

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio solidario y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio mencionado en los antecedentes; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima – Giro de los Recursos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T.
Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.co

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada la necesidad de contar con una línea de tiempo que permita desarrollar adecuadamente el proceso de estudio de mercado, la selección de proveedores y la ejecución física de la obra, se considera técnicamente necesario y jurídicamente procedente solicitar una prórroga hasta el 15 de diciembre de 2025 para los convenios relacionados. Dicho plazo se estima suficiente para culminar la ejecución de los Convenios, salvo la ocurrencia de eventos de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, y atendiendo al interés público general que busca garantizar, mediante la actividad contractual, la ejecución del 100% de la obra contemplada en los Convenios Solidarios del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total – Lote 3, así como el cumplimiento de las metas físicas contratadas en beneficio de las comunidades, la Interventoría emite concepto favorable para la prórroga No. 4 hasta el 15 de diciembre de 2025.

Atentamente.

HECTOR MIGUEL DIAZ GÓMEZ
Apoderado del Rep. Legal Consorcio Vial JJ

C.C.Ing. Renzo gutierrezrenzoagutierrez@hotmail.com
Doct. Juan izasajisaza@invias.gov.co
Doct Yurany Mosquera ymosquera@invias.gov.co
Ing.cristian floresclores@invias.gov.co
Ing. Hector Miguel Diaz Gómez hector.diaz@joyco.com.co
Ing.JaiderQuinchia - jaider.quinchia@joyco.com.co

Elaboró:EHA (EHAO/06-Sep25)	Revisó: VHS (VHS/06-Sep25)	Aprobó:HMDG (HDG 06-Sep25)	Archivo: (firma/fecha)

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.